



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba
Un mes.	5		6
Trimestre.	12'50		15
Seis meses.	21		28
Un año.	40		50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

MARTES 18 DE AGOSTO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.591

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en oficio de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Como sabe V. E., a principios de 1941 se inició en España un brote epidémico de tifus exantemático, que no cesó hasta muy entrado el verano, durante el cual aún se mantuvieron algunos casos en determinadas provincias, reapareciendo de nuevo con intensidad en el mes de diciembre siguiente y estando actualmente sofocados, pero, como sucedió en el pasado verano, no enteramente extinguídos.

La permanencia de estos casos, por pocos que sean, inspira el temor de que en el próximo invierno reaparezca de nuevo y con exuberancia esta terrible enfermedad como ha sucedido en las pasadas estaciones por lo cual se hace imprescindible adoptar, con la mayor anticipación posible, las medidas que tiendan a alejar ese peligro, medidas que consisten en fomentar la limpieza y en intensificar la lucha contra los parásitos transmisores de la enfermedad, abundantes en determinadas esferas sociales y fácilmente transmisibles en los lugares públicos, donde la aglomeración de los concurrentes facilita el paso de los parásitos de unas a otras personas.

Por estas razones, ruego a V. E. que, con el asesoramiento del Jefe Provincial de Sanidad, prepare una campaña preventiva de desinsectación, que ha de mantenerse mientras exista el peligro de que surjan aquellos brotes, ajustándose para ello a las siguientes normas:

1.ª—MENDICIDAD.—Se prohibirá rigorosamente la mendicidad, debiendo ser recogidos los pordioseros en refugios, en tanto se procede a su clasificación y ulterior destino (envío a la provincia de que son naturales, al albergue en orfanatos o asilos, a proporcionar trabajo a los parados, etc.). Los refugios dispondrán de un local de recepción, otro de observación, de una enfermería y de los siguientes servicios sanitarios: peluquería, instalación de duchas y estufas, cámaras de cianhidrización u horno de calor seco para poder llevar a cabo la desinsectación de personas y ropas.  
En los comedores benéficos no se permitirá la presencia de personas sospechosas de llevar parásitos, de-

biendo ser enviadas las que se presenten en esas condiciones a un centro de desinsectación.

2.ª—CASAS DE BAÑOS, DUCHAS Y SERVICIOS DE DESINSECTACION.—Los Ayuntamientos de Municipios populosos que no tengan organizados estos servicios, deberán establecerlos en el plazo más breve posible, con arreglo a las normas técnicas que se han dado a las Jefaturas Provinciales de Sanidad. Los Ayuntamientos deben estudiar la instalación de baños y duchas, de prestación gratuita, mediante el pago de una cuota reducida, a fin de que sean utilizados por los individuos o las familias que en sus domicilios no dispongan de estos servicios.

3.ª—ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.—Se vigilará con todo rigor la presencia de parásitos en los escolares, dando provisionalmente de baja de las Escuelas y Colegios a los que se hallen parasitados.

Los Maestros y Directores de Colegios darán cuenta inmediatamente a la Autoridad sanitaria de los escolares en quienes se haya observado la presencia de parásitos, con expresión del nombre y domicilio del alumno, debiendo sancionarse severamente toda negligencia en este servicio, por ser los niños parasitados el medio más peligroso de transmitir el virus a causa de presentarse el tifus exantemático en forma poco ostensible en esas edades juveniles.

Los Colegios con internado extremarán las medidas de limpieza corporal, así como la de las ropas y demás objetos de uso corriente y ante la presencia de algún escolar interno parasitado, se procederá por la Autoridad sanitaria a efectuar una investigación a fondo del resto de los escolares, practicando una desinsectación todo lo extensa que se requiera, dado el resultado que acuse la investigación practicada.

4.ª—EMPRESAS Y FABRICAS.—Se exigirá de modo inexorable que en los talleres de toda empresa se disponga de lavabos en cantidad suficiente para el número de personas que en ellas trabajen; aquellas que por su importancia y número de productores lo requieran, dispondrán además de medios para la desinsectación de personas y ropas. El servicio médico de la empresa será el encargado de dirigir las prácticas de las desinsectaciones y dará cuenta periódicamente a la Jefatura Provincial de Sanidad de la marcha de los servicios, a cuya dependencia expondrá cuantas dudas o dificultades sur-

jan en el cumplimiento de este servicio.

5.ª—ESPECTACULOS PUBLICOS, SALONES DE FIESTAS, DE BAILES, etc.—Por lo menos diariamente o, mejor aún, después de cada sesión, se limpiarán los locales de las Salas de espectáculos y demás establecimientos a que se refiere este apartado, mediante el fregado de paredes y muebles y el uso de máquinas aspiradoras en las partes que estén taponadas.

Se prohibirá el acceso a las Salas de espectáculos a aquellas personas que, por su aspecto, notoriamente sucio, hagan suponer que estén parasitadas.

6.ª—EMPRESAS DE TRANSPORTES.—Los coches, taxis, autobuses y tranvías se desinsectarán rigurosamente, en los períodos de tiempo que impongan las circunstancias. Los empleados de las empresas se negarán a admitir a las personas que tengan parásitos o a las que, por su aspecto marcadamente desaseado, sean sospechosas de tenerlos y, en caso de resistencia, las entregarán a los Agentes de la Autoridad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial encareciendo a las Autoridades sanitarias Provinciales, Locales, Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad desplieguen el mayor celo en exigir el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Córdoba 13 de Agosto de 1942.—  
El Gobernador civil interino, *Enrique Salinas*.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.600

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento, en Telegrama Oficial Postal número 92582 fecha 7 de los corrientes, y como continuación a su escrito núm. 82557 de 8 del anterior relativo a precios de artículos de fibrocemento en los que se empleen primeras materias distintas del amianto, comunica a mi Autoridad, que según manifiesta la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, el precio del tubo ligero de 2,50 m. de longitud y 10 c/m. de diámetro, es de 13'20 pesetas en vez de 12'20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 2.598

El Ilustrísimo señor Director Técnico de Consumo y Racionamiento, en T. O. P. número 92.302 fecha 8 de los corrientes, y como continuación al número 77.544 de 23 de Junio próximo pasado en el que daba cuenta la libertad de precios en el interior de España para las aceitunas aderezadas, pone en conocimiento de mi autoridad, que de conformidad con la orden de 26 de Septiembre de 1941, B. O. número 270, en dicha libertad de precios no están comprendidas las variedades gordales y manzanilla, para las cuales regirán las que fija la referida orden en su artículo 2.º; entendiéndose para la aceituna de la actual cosecha y no para la de la próxima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 2.608

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 92.967 de fecha 7 de los corrientes, Sección Precios y Mercados comunica a mi Autoridad lo siguiente:

La Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General, que ha resuelto autorizar el precio de venta de 0,71 pesetas el kilogramo de hueso puesto en fábrica consumidora.

En consecuencia, aplicando este nuevo precio autorizado a las fórmulas contenidas en la Circular número 200, resultan los siguientes precios de venta al público, de los productos siguientes:

Cola fuerte en placas. 8'65 ptas. kg.  
Neutrocala . . . . . 11'30 \* \*  
Cola líquida . . . . . 7'50 \* \*

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 2.609

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 60 fecha 7 del actual, comunica a mi Autoridad, como continuación a su T. O. P. número 4 fecha 9 del pasado, que los establecimientos dedicados a la venta del calzado de artesanía pueden simultanearla con la de los calzados a medida siempre que para ello estén autorizados, no pudiendo vender esta última clase de calzado, los establecimientos dedicados a la venta del tarifado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 2.610

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en T. O. P. número 72 fecha 7 de los corrientes, y como continuación y ampliación a los por él cursados números 4 y 6 dando normas para la venta del calzado de artesanía y tarifado, pone en conocimiento de mi autoridad, que los establecimientos dedicados a la referida venta del calzado de artesanía, pueden expender igualmente, con precio sujeto a tarifa y siempre con el margen comercial del 30 por 100, zapato de niño y zapatillas, bien entendido que el precio de venta al público ha de ir, necesariamente, marcado a fuego en la suela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL GOBERNADOR CIVIL

Dirección Técnica de Recursos y Distribución

Sección Transportes Negociado Neumáticos

Núm. 2.611

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.º disposiciones transitorias de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Agosto de 1942 (B. O. número 220) por la que se dictan normas para la petición de neumáticos, quedan anuladas todas las formuladas ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y sus Delegaciones Provinciales, excepto las que hayan sido objeto de adjudicación y esten pendientes de ser retiradas por los adjudicatarios.

Los peticionarios que precisen retirar los documentos justificativos presentados a que se refiere el 2.º párrafo del artículo 4.º apartado 1.º de la mencionada orden, podrán solicitarlo por escrito de esta Comisaría General precisamente durante el mes de Agosto.

Madrid 13 de Agosto de 1942.—El Director Técnico, J. Marín.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.618

Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la Margen izquierda

A N U N C I O

de Concurso de destajo para el suministro y montaje de las compuertas para la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la Margen izquierda.

Destajo único.—Presupuesto diez y seis mil doscientas noventa y dos pesetas dieciocho céntimos.—Fianza trescientas veinticinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

A N U N C I O

de Concurso de Destajos para la construcción de obras de fábrica de la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la Margen izquierda, con los presupuestos siguientes:

Destajo número uno.—Presupuesto sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos.—Fianza mil trescientas siete pesetas.

Destajo número dos.—Presupuesto

setenta y cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.—Fianza mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas quince céntimos.

Destajo número tres.—Presupuesto cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesetas setenta y nueve céntimos.—Fianza mil setenta y seis pesetas.

Destajo núm. cuatro.—Presupuesto ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos.—Fianza mil setecientos noventa y ocho pesetas noventa céntimos.

## PANTANO DE LA BREÑA A N U N C I O

de Concurso de Destajo para la construcción de obras en este Pantano.

Destajo único.—Presupuesto veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.—Fianza cuatrocientas setenta y tres pesetas diez céntimos.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas y especiales de los destajos, y condiciones para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación en Sevilla (Plaza de España) donde se admitirán proposiciones para estos concursos hasta las trece horas del día veintiocho del mes corriente.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en las citadas oficinas, al día siguiente a las doce horas.

Sevilla y Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2.319

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del año actual 1942, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto en razón a la Festividad del día, Jueves Santo.

Sesión ordinario-supletoria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de Circular de la Sección Provincial de Administración Local, sobre pago de las cuotas que corresponde a satisfacer a los Ayuntamientos para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, acordándose que se cumpla lo ordenado por la Intervención de Fondos.

Idem, idem, de otra del Ministerio de la Gobernación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 27 de Marzo anterior, por la cual se aceptan las ofertas hechas por los Ayuntamientos para establecer Centros Maternales de urgencia, en cuyo precepto se encuentra incluido este

Ayuntamiento por reunir las ofertas condiciones adecuadas.

Idem, idem, de Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 29 de Marzo anterior, por la que se convoca a concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría, en cuya relación de vacantes se encuentra incluida la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem, la distribución de Fondos para el mes de Abril en curso.

Idem, de la cuenta de Depositaria correspondiente al 4.º trimestre del año pasado 1941.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Desestimar instancia de Antonio Dobas Jiménez sobre nombramiento de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Conceder autorización a Francisco Jurado Roldán, para establecer un despacho de leche para la venta al público, previo pago de los derechos correspondientes.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase al mozo del reemplazo de 1942 Antonio Arjona Sánchez.

Conceder a varios empleados subalternos una mensualidad de su haber respectivo como anticipo reintegrable a la vista del informe emitido por la Intervención municipal.

Aceptar una moción de la Presidencia acordándose conceder un donativo en metálico y otro en cajetillas de tabaco a cada uno de los falangistas de este pueblo que han marchado como voluntarios a la División Azul, por un total de 373'80 pesetas, que se librarán con cargo a la consignación más apropiada del Presupuesto vigente.

Conceder un préstamo de los Fondos del Pósito por importe de 1.000 pesetas a don Francisco López Fernández, a la vista de la garantía hipotecaria ofrecida, y que se haga constar así en el libro de actas del Pósito con el detalle de rigor.

Sesión del día 9

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de telegrama del Capitán de la Guardia civil Sr. Castro participando su agradecimiento por el nombramiento de hijo adoptivo de este pueblo, con motivo de su actuación al iniciarse el Movimiento Nacional.

Resolviendo oficio del Director de la Casa de Socorro, se acordó aumentar en una peseta diaria, la cantidad que percibe el Practicante de la misma, por el lavado de ropa y limpieza de dicho Centro.

Aprobar diferentes cuentas y facturas informadas debidamente por

la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos la implantación del servicio de agua potable de este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Conceder al Bibliotecario municipal don Juan Algar Danel y al Guardia municipal don Joaquín Gálvez Hurtado de Rojas, un anticipo reintegrable por importe de uno mensualidad de su haber respectivo.

Conceder cinco días de permiso para que contraiga matrimonio, al Vigilante de Arbitrios don Pedro Lavela Calzado.

Resolver instancia de doña Ana María Moreno Fernández de Rodas en el sentido de concederle autorización para construir una acometida al alcantarillado general en casa de su propiedad.

Conceder a varios vecinos autorizaciones para instalar artefactos en la vía pública con motivo de las próximas Fiestas de la Patrona María Santísima de Araceli.

Aceptar una moción de la Presidencia y en su virtud conceder una subvención de 2.500 pesetas a la Agrupación de Cofradías de los Pasos de las imágenes que han hecho recorrido durante la Semana Santa, para contribuir con ello a los gastos motivados por las mismas, cuya cantidad se librará de la consignación que existe en Presupuesto para Fiestas y Fiestas.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Conceder permiso por dos meses al Teniente de Alcalde don Isidoro Escudero Lara.

Que por el Perito Aparejador municipal, se proceda a dar cumplimiento al oficio de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, referido a la cesión de terrenos que tiene hecha este Ayuntamiento para la construcción de viviendas protegidas, que interesa la levantación de un plano tramétrico de los terrenos indicados.

Que se incluya en el contrato otorgado por este Ayuntamiento con don Francisco Pineda Roldán para el arreglo y limpieza de las máquinas de escribir de las Oficinas municipales, la máquina que recientemente se ha adquirido, siendo en las mismas condiciones y por la cantidad de 60 pesetas anuales al igual que las otras máquinas citadas.

Pase a informe del Secretario de la Corporación, oficio de la Diputación Provincial, sobre el camino vecinal de «Jauja a Benamejil a enlazar con la carretera de Lucena a Estepa con la Cuesta del Espino a Májaga».

Aprobar varias cuentas y facturas informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem el Balance de Contabilidad correspondiente al mes pasado de Marzo.

Idem idem de Circular de la Diputación provincial inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 17 de los corrientes, sobre apremio a este Ayuntamiento de 5 014'46 pesetas por concepto de débitos y créditos de los años de 1940 y 1941.

Idem idem, de anuncio inserto en el BOLETIN citado, sobre admisión en el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, del recurso iniciado por el Letrado don Manuel Enriquez Barrios, a nombre de don Pedro Longo Vibora y varios más contra acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de Enero anterior desestimatorio de la reclamación que interpusieron los interesados sobre el arbitrio de Pesas y Medidas, acordándose que se dé cuenta al Pleno de este asunto.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, informadas previamente por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem de la cuenta de bagaje del primer trimestre del actual ejercicio, a suministrados a la Guardia civil.

Conceder una gratificación de mil pesetas al Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento don Fernando Muñoz Aragón, como premio a los servicios extraordinarios prestados por el mismo durante el desempeño accidental de la Secretaría, librándose esta cantidad de la consignación que a tal fin existe en el Presupuesto vigente.

Desestimar petición de Antonio Rivet Burgos sobre nombramiento a su favor de Guardia municipal de este Ayuntamiento.

Desestimar peticiones de los Músicos de la Banda municipal de Música, Francisco Moreno Osuna, Juan José Moreno Molero, Miguel Moreno Molero y José María Lara Ruiz, sobre adjudicarles en propiedad las plazas que desempeñan interinamente, pudiendo tomar parte en el anuncio de concurso que para su provisión en propiedad se anunciará oportunamente.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolviendo oficio del Capellán del Cementerio municipal, acordó la Comisión que se proceda a la exhumación de un grupo de bovedillas de cemento, en dicho Cementerio, conforme a la cantidad de 1.500 pesetas presupuestada por el Perito Aparejador municipal.

Conceder autorización a María Jesús Lérica Piqueras para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal, previo pago de los derechos correspondientes.

Resolver instancia de la Sociedad Tapia y Compañía, concediéndole autorización para edificar viviendas junto a la fábrica de su pertenencia, de conformidad con el informe emitido en dicho escrito por el Perito Aparejador municipal.

Conceder autorizaciones para instalar en la vía pública puestos, artefactos, etc. durante las próximas fiestas de la Patrona María Santísima de Araceli, que tienen lugar en el mes de Mayo próximo, y facultar a la Al-

caldía Presidencia para resolver los escritos que sobre peticiones análogas vayan produciéndose, por estar ya muy próximas las indicadas Fiestas.

Conceder autorización a Antonio Ruiz Muñoz, para instalar varias mesas y veladores en la vía pública frente a su establecimiento de bebidas de la Plaza de España, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Designar representante de este Ayuntamiento al oficial encargado del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento, don José Morales Mellado, para asistir al acto de celebración de sorteo de reclutas, del reemzo de 1942.

Quedar enterada de oficio de la Audiencia Provincial de Córdoba, sobre recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de este Ayuntamiento, interpuesto por don Pedro Longo Vibora y otros, por el arbitrio de pesas y medidas, acordándose que se remita a aquella Presidencia el expediente administrativo de su razón y que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Aceptar una moción verbal de la Presidencia, acordándose en su virtud, condonar el pago de los arbitrios municipales por ocupación de sitios, etc. de los puestos, barracas y otros, con motivo de los próximos Festejos en honor de la Patrona María Santísima de Araceli.

Declarar con derecho a prórroga de 1.ª clase al mozo del reemplazo 1942, Antonio Cámara Muñoz.

Quedar enterada de la relación de descubiertos por arbitrios municipales del 1.º trimestre del actual ejercicio, acordando que se pasen los respectivos expedientes a la Agencia Ejecutiva para hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Dar de baja como vecina de esta población a doña Elisa Cuenca Muñoz, que traslada su residencia a la capital de Madrid.

Aceptar moción verbal de la Presidencia y en su virtud recabar a la Comisión de la Décima de Paro la prestación de 65 000 pesetas que se consideran suficientes para saldar de momento los pagos del Presupuesto municipal, más urgentes y cuya cantidad se reintegrará a la Décima en el primer momento que el Ayuntamiento disponga de existencias suficientes.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Gúez se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas durante la semana que interesan a la Comisión.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios municipales, debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem la distribución de Fondos para el mes de Mayo próximo.

Ratificar decreto de la Alcaldía, aceptando la renuncia presentada de su cargo de Cabo de la Guardia municipal por don Miguel Jiménez Ligeiro, declarando la vacante.

Aceptar las renunciaciones presentadas

por Agustín Hidalgo Pérez y Francisco Serena Cantero, de sus cargos de Músicos de 1.ª y 2.ª respectivamente de la Banda municipal, acordándose declarar la vacante de dichas plazas.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a don José María Quirós Fernández para construir una cerca de mampostería en solares de su propiedad sito en la calle Mediabarba, a la vista del informe emitido por el Perito Aparejador municipal, y estableciendo las mismas condiciones expuestas en el mismo.

Lucena 2 de Julio de 1942.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.

\*\*\*

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Permanente de expresada Corporación, en su sesión ordinaria celebrada ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y una copia se exponga al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Lucena (Córdoba) a 3 de Julio de 1942.—El Secretario, José Giménez Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Moreno Gúez.

## VILLARALTO

Núm. 2.602

El Alcalde de Villaralto, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria del día 30 del pasado Julio, acordó como medida transitoria y urgente la exacción de las cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1941, con sujeción a las fijadas en el del ejercicio de 1940, último, confeccionado, sin que contra este acuerdo se halla interpuesto reclamación.

Se habilita este documento, provisionalmente a este solo efecto, para la realización de dichas cuotas, procediéndose el día que esté confeccionado el de mencionado año de 1941, a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas según los casos, para la debida compensación de cada una de las cuotas referidas.—A este efecto se anuncia a los contribuyentes de este término, que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas correspondientes al año expresado, se llevará a cabo en el plazo reglamentario, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tamando para ello como expresado, queda las del repartimiento de 1940, en la inteligencia de que los contribuyentes que no las satisfagan dentro del plazo señalado, serán declarados incursos en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación, realizando aquellas por la vía de apremio.

Villaralto a 12 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Luis Villasán.

## PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2615

El Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que la Comisión municipal Permanente de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual y para que rijan desde 1.º de Enero de 1943, acordó por unanimidad aprobar las siguientes plantillas del personal de todas clases de este Ayuntamiento.

FACULTATIVOS Y TÉCNICOS	Pesetas.
1 Médico de la Casa de Socorro con el haber anual de.....	4.000'00
3 Practicantes de la misma a 3 000 pesetas...	9.000'00
1 Perito Aparejador de Obras.....	7.500'00
1 Técnico Industrial....	6.500'00
1 Director de la Banda de Música.....	6.000'00
<b>Suman.....</b>	<b>33.000'00</b>

## TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

1 Secretario de la Corporación con el haber anual de.....	18.000'00
1 Interventor de fondos con.....	16.000'00
1 Depositario con.....	10.800'00
<b>Suman.....</b>	<b>44.800'00</b>

## ADMINISTRATIVOS

1 Oficial Mayor con el haber anual de.....	12.000'00
6 Jefes de Negociado a 8 400 pesetas.....	50 400'00
12 Oficiales a 6.000 ptas..	72.000'00
4 Auxiliares a 4.500'00 ptas.	18.000'00
<b>Suman.....</b>	<b>152 400'00</b>

Se amortizan cuatro plazas de la actual plantilla y sus titulares quedarán excedentes forzosos con los dos tercios del haber que disfruten en fin del presente año.

Los sueldos fijados en las secciones anteriores, o sea, para los funcionarios técnico-administrativos y administrativos, son con inclusión de los quinquenios que les puedan corresponder hasta fin del presente año de forma que las mejoras quinquenales correspondientes se les aplicarán sobre estos sueldos contando el tiempo desde 1.º de Enero de 1943, como si en esa fecha empezasen a prestar servicio para estos efectos.

DE SERVICIOS ESPECIALES	Pesetas
1 Administrador de Arbitrios con el haber anual de.....	7.000'00
1 Maestro de obras con..	5.000'00
1 Jardinero con.....	6.000'00
1 Relojero con.....	1.000'00
<b>Suman.....</b>	<b>20.000'00</b>

## SUBALTERNOS

1 Conserje del Mercado de Abastos con haber anual de.....	4.380'00
1 Conserje del Matadero con.....	3.650'00
1 Capataz de idem, con..	3.650'00
3 Matarifes a 3.467'50 pesetas.....	10.402'50
2 Guardas Rurales a pesetas 3.102'50.....	6.205'00
1 Cabo del Resguardo de Arbitrios con.....	4.562'50
20 Vigilantes de idem a 3.650 pesetas. ....	73.000'00
1 Fogonero para la cale-	

	Pesetas
facció n con.....	3.650'00
2 Ordenanzas para las oficinas a 3 000.....	6.000'00
2 Botones para idem a 1 200 pesetas.....	2.400'00
1 Conserje de la Casa de Socorro con.....	2.000'00
1 Sepulturero de Pueblo-nuevo con.....	4.000'00
1 Auxiliar de idem con..	3.102'50
1 Sepulturero de Peña-roya con.....	3.102'50
<b>Suman.....</b>	<b>130.105'00</b>

## GUARDIA MUNICIPAL

1 Sargento con haber anual de.....	4.500'00
1 Encargado del Depósito con.....	4.000'00
3 Cabos a 3.750 ptas....	11.250'00
12 Guardias diurnos a 3.285 ptas.....	39.420'00
6 Guardias nocturnos a 3.102'50 ptas.....	18.615'00
<b>Suman.....</b>	<b>77.785'00</b>

Quedan amortizadas todas las plazas existentes en la actualidad que no esten comprendidas en las precedentes plantillas que se consignarán en el próximo presupuesto para regir desde 1.º de Enero de 1943, acordándose también que se publiquen en el B. O. de la provincia para general conocimiento y para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que en cumplimiento de expresado acuerdo hago público en este periódico oficial a los indicados efectos.

Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Isidro Márquez.

Núm. 2616

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio del Distrito de Pueblonuevo, que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva, o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si transcurrido dicho plazo no hubieren producido los interesados reclamaciones ni hecho nuevo arrendamiento o adquisición en propiedad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el Osario.

## NICHOS QUE SE RELACIONAN

Grupo.—Número del nicho.—Fecha del enterramiento: Día, mes y año.—Nombres de los cadáveres que lo ocupan.—Observaciones.

1.º, 102, 27 Enero 1922, Dolores Heras Cabello, 2.º arrendamiento.

1.º, 416, 10 Enero 1932, José Gallardo Guerrero.

1.º, 420, 2 Febrero 1932, Juana Gutiérrez Jiménez.

1.º, 426, 20 Febrero 1932, Carlota Fernández Sánchez.

1.º, 430, 1 Marzo 1932, Carmen Ramírez Sanz.

1.º, 431, 1 Marzo 1932, Luis Pino Santos.

1.º, 446, 1 Marzo 1932, Candelaria Mercader Gil.

1.º, 457, 27 Marzo 1932, Ramón Esteban Blanco.

1.º, 472, 24 Junio 1932, Manuela Olivares García.

1.º, 477, 26 Junio 1932, Antonio González Rayero.

Peñarroya Pueblonuevo a 12 de Agosto de 1942.—Isidro Márquez.

## JUZGADOS

## RUTE

Núm. 2576

## Cédula de citación

Juan Morales Porras ( ) Melones, de 33 años, casado, del campo, hijo de Manuel y Josefa, natural de Antequera y domiciliado en calle Juan Casco número 39, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante este Juzgado de Instrucción de Rute para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 21 del corriente año sobre intervención de caballería, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Rute 8 de Agosto de 1942.—El Secretario, Manuel Rueda.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2577

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Antonia García Castro, vecina de Córdoba, hoy de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

SENTENCIA.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de la misma, visto el presente juicio de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal representando la acción pública, el Jefe de la Estación férrea de esta ciudad, como denunciante, la Compañía de Ferrocarriles Andaluces como perjudicada y Antonia García Castro, vecina, que dijo ser de Córdoba como denunciada, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Fallo: Que de acuerdo con la petición fiscal, debo de condenar y condeno a la denunciada Antonia García Castro como autora de la falta de estafa de que le acusa el mismo, a la pena de diez días de arresto, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces en diez pesetas con ochenta céntimos a que asciende el importe del doble billete desde la estación de Puente Genil a la de esta población en tercera clase y al pago de las costas de este juicio. Y para que esta sentencia sea notificada a la denunciada rebel-

de, librese oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el encabezamiento de la parte dispositiva de la misma. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde de ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Aguilar de la Frontera a 1 de Agosto de 1942.—El Secretario, Firma ilegible.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2612

RIVAS MONTILLA, Francisco, Niño de Dios, hijo de Julián y María Isabel, natural de Valenzuela (Córdoba), casado con Josefa Lucena Montilla, de estatura aproximada de 1'70, domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto a procedimiento, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería don Manuel Serrano Oliva, del Juzgado Militar Eventual número 13 de Córdoba, sito en calle Encarnación Agustina número 1, (Veterinaria Vieja), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Córdoba a 14 de Agosto de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano.

Núm. 2613

FERNANDEZ GOMEZ, Cecilio, natural de Villaralto (Córdoba), estado soltero, de profesión estafador, de 39 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Villaralto calle de la Cruz número 19, procesado en causa número 11 de 1942, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, con número comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Játiva 13 de Agosto de 1942.—El Secretario, Francisco de Iracheta.—V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA